



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Civil del Circuito Aplicación Sistema Procesal Oral

Montería - Córdoba

Radicado 23-001-31-03-0004-2018-00123-00 (Ejecutivo Singular).

En memorial que antecede la apoderada judicial de la parte ejecutante TULIA RAMONA JIMENEZ DE LORA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25'758.390, solicita al despacho **“...la aclaración o modificación del Acta de Remate y del auto aprobatorio del Remate de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias números 140-31457 y 140-31458...”**. Lo anterior, con ocasión a la nota devolutiva, expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el día 08 de mayo de 2023.

En cuanto a lo pretendido, de la aclaración, viene descrita en el artículo 285 del Código General del Proceso y la misma es improcedente en tanto no se realizó de oficio ni se solicitó por las partes dentro del término de ejecutoria de la providencia.

No obstante lo anterior y en virtud del principio del valor justicia, según el cual los servidores públicos deben adoptar conductas revestidas de respeto y honestidad para cumplir la gran labor de administrar justicia con orientación social frente a clientes y partes interesadas a fin de entregar bajo la óptica de la ética, mejores servicios a todos los Colombianos, se procederá a revisar la actuación objeto de debate y que conllevó a impedir el registro de la almoneda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, lo que devino en la nota devolutiva adjunta a la solicitud precedente.

Efectivamente, en el presente asunto, se llevó a cabo diligencia de remate el día 15 de septiembre de 2022, -luego de haberse realizado el respectivo control de legalidad-, diligencia en la que la parte ejecutante, **TULIA RAMONA JIMENEZ DE LORA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25'758.390**, a través de su apoderada judicial, a quien le dio poder para ello, hizo postura por cuenta del crédito, por lo que el despacho procedió a realizar la adjudicación pretendida, habiendo advertido los presupuestos enlistados en el artículo 452 ibidem; sin embargo, si bien en el audio y video de la diligencia se hizo la descripción respectiva de los inmuebles objeto de remate, en el acta extendida, no hubo especificación detallada de aquellos (inmuebles), ni menos aún no se indicó precio del valor del remate, lo que impidió la protocolización del acta de la multicitada diligencia y el auto aprobatorio de la misma, situación que irrumpió el mandato contenido en el canon 455 ejusdem.

Así las cosas, no otra puede ser la decisión a asumirse en esta oportunidad que corregir el acta de remate y el auto aprobatorio de la misma en consonancia con el canon 286 del CGP por haberse presentado un error por omisión de palabras, indicándose que los bienes inmuebles objeto de remate y el precio del mismo, fueron los que a continuación se relacionan:

- **INMUEBLE - MATRÍCULA 140 – 31457:**

Una quinta parte (1/5) Proindivisa sobre Lote de Terreno Urbano ubicado en la calle 24 carrera 12 Avenida Circunvalación, con un área de 240 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL NORTE: Con predio del vendedor Juan Pablo Vega Pineda, en 20 metros; POR EL SUR: Con predio que fue del vivero departamental hoy colegio de bachillerato en 20 metros; POR EL ESTE: Con la carrera doce (12) en medio, con predio donde funciona el nuevo Hospital de Montería, en 12 metros; y POR EL OESTE: Con predio que fue de Antonia Sánchez de Vega en 12 metros. Matrícula Inmobiliaria 140 – 31457 de la oficina de Instrumentos Públicos de Montería y Referencia Catastral número 01-02-00-00-0180-0007-0-00-00-0000. TRADICION: La demandada María Amelia Vega Pineda adquirió la cuota parte que le pertenece de este bien mediante adjudicación en sucesión que se hiciere mediante Escritura Publica No. 1976 del 23-octubre-2006 de la Notaria Primera de Montería, inscrita

en el folio de matrícula respectivo el 17-11-2006, acto notarial que fue corregido mediante Escritura Publica No. 2177 del 16-11-2006 de la Notaria Primera de Montería, inscrita en el folio de matrícula respectivo el 17-11-2006.

- **INMUEBLE - MATRÍCULA 140 – 31458:**

Una quinta parte (1/5) Proindivisa sobre Lote de Terreno Urbano, ubicado en la calle 24 número 13 – 12 contiguo del anterior, con un área de mil novecientos setenta y tres metros cuadrados aproximadamente (1973 mts²), alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE: Con la calle 24; POR EL SUR: Con predio del vendedor Juan Pablo Vega Pineda; POR EL ESTE: Con carrera 12 en medio Hospital Regional de Montería; y POR EL OESTE: Con predio que fue de Antonia Sánchez de Vega. Matrícula Inmobiliaria 140 – 31458 de la oficina de Instrumentos Públicos de Montería y Referencia Catastral número 01-02-00-00-0180-0002-0-00-00-0000. TRADICION: La demandada María Amelia Vega Pineda adquirió la cuota parte que le pertenece de este bien mediante adjudicación en sucesión que se hiciera mediante Escritura Publica No. 1976 del 23-octubre-2006 de la Notaria Primera de Montería, inscrita en el folio de matrícula respectivo el 17-11-2006, acto notarial que fue corregido mediante Escritura Publica No. 2177 del 16-11-2006 de la Notaria Primera de Montería, inscrita en el folio de matrícula respectivo el 17-11-2006.

- **PRECIO DEL REMATE INDIVIDUALIZADO POR CADA BIEN**

Inmueble con Matrícula 140 – 31457: Sesenta y Tres Millones Setecientos Veinte Mil Seiscientos pesos M/Cte. (\$63.720.600).

Inmueble con Matrícula 140 – 31458: Seiscientos Setenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos pesos M/Cte. (\$676.879.400).

En virtud de lo anterior, se ordenará que, por secretaría, se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y se adjunte copia de este proveído, copia del acta de remate y del auto aprobatorio de la misma, con la debida nota de ejecutoria a fin de procurar la inscripción y protocolización respectiva.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

R E S U E L V E

PRIMERO: Corregir el acta de remate de los bienes identificados con FMI 140-31457 y 140-31458 de fecha 15-septiembre-2022 y el auto aprobatorio de la misma adiado 29-septiembre-2022 indicándose que los bienes inmuebles objeto de remate y el precio del mismo, fueron los que a continuación se relacionan:

- **INMUEBLE - MATRÍCULA 140 – 31457:**

Una quinta parte (1/5) Proindivisa sobre Lote de Terreno Urbano ubicado en la calle 24 carrera 12 Avenida Circunvalación, con un área de 240 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL NORTE: Con predio del vendedor Juan Pablo Vega Pineda, en 20 metros; POR EL SUR: Con predio que fue del vivero departamental hoy colegio de bachillerato en 20 metros; POR EL ESTE: Con la carrera doce (12) en medio, con predio donde funciona el nuevo Hospital de Montería, en 12 metros; y POR EL OESTE: Con predio que fue de Antonia Sánchez de Vega en 12 metros. Matrícula Inmobiliaria 140 – 31457 de la oficina de Instrumentos Públicos de Montería y Referencia Catastral número 01-02-00-00-0180-0007-0-00-00-0000. TRADICION: La demandada María Amelia Vega Pineda adquirió la cuota parte que le pertenece de este bien mediante adjudicación en sucesión que se hiciera mediante Escritura Publica No. 1976 del 23-octubre-2006 de la Notaria Primera de Montería, inscrita en el folio de matrícula respectivo el 17-11-2006, acto notarial que fue corregido mediante Escritura Publica No. 2177 del 16-11-2006 de la Notaria Primera de Montería, inscrita en el folio de matrícula respectivo el 17-11-2006.

- **INMUEBLE - MATRÍCULA 140 – 31458:**

Una quinta parte (1/5) Proindivisa sobre Lote de Terreno Urbano, ubicado en la calle 24 número 13 – 12 contiguo del anterior, con un área de mil novecientos setenta y tres metros cuadrados aproximadamente (1973 mts²), alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE: Con la calle 24; POR EL SUR: Con predio del vendedor Juan Pablo Vega Pineda;

POR EL ESTE: Con carrera 12 en medio Hospital Regional de Montería; y POR EL OESTE: Con predio que fue de Antonia Sánchez de Vega. Matrícula Inmobiliaria 140 – 31458 de la oficina de Instrumentos Públicos de Montería y Referencia Catastral número 01-02-00-00-0180-0002-0-00-00-0000. TRADICION: La demandada María Amelia Vega Pineda adquirió la cuota parte que le pertenece de este bien mediante adjudicación en sucesión que se hiciera mediante Escritura Publica No. 1976 del 23-octubre-2006 de la Notaria Primera de Montería, inscrita en el folio de matrícula respectivo el 17-11-2006, acto notarial que fue corregido mediante Escritura Publica No. 2177 del 16-11-2006 de la Notaria Primera de Montería, inscrita en el folio de matrícula respectivo el 17-11-2006.

- **PRECIO DEL REMATE INDIVIDUALIZADO POR CADA BIEN**

Inmueble con Matrícula 140 – 31457: Sesenta y Tres Millones Setecientos Veinte Mil Seiscientos pesos M/Cte. (\$63.720.600).

Inmueble con Matrícula 140 – 31458: Seiscientos Setenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos pesos M/Cte. (\$676.879.400).

SEGUNDO: Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y adjúntese copia de este proveído, copia del acta de remate y del auto aprobatorio de la diligencia de remate, con la debida nota de notificación y ejecutoria a fin de procurar la inscripción y protocolización respectiva. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cd5c3e913f036ae1d9fded22a7f3e7e2bca52be531416baad937a4f0cbbf224**

Documento generado en 29/05/2023 02:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>